

**PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
(PROAGUA)**

SEGUNDO MODIFICATORIO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-01-14/18, SUSCRITO CON FECHA 25 DE ENERO DE 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de enero de 2014 "LAS PARTES" suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 16 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el primer modificatorio al anexo de ejecución número I.-14-01/18, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).
3. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2018, una inversión total de **\$355'649,829.04** (Trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 04/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para los apartados: APAUR, APARURAL, AAL, PTAR, la cantidad de **\$164'956,768.55** (Ciento sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.) de los cuales **\$164'054,711.58** (Ciento sesenta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil setecientos once pesos 58/100 M. N.), serán ministrados para ser ejercidos por el Estado, y el resto **\$902,056.97** (Novecientos dos mil cincuenta y seis pesos 97/100 M.N.) serán ejercidos por la CONAGUA para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **\$190'693,060.49** (Ciento noventa millones seiscientos noventa y tres mil sesenta pesos 49/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA.

- ...
4. En el apartado **X. Vigencia** de "**EL ANEXO**" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
 5. Que debido a recortes presupuestales de recursos federales autorizados y a la cancelación de 21 acciones (8 APAUR, 8 APARURAL y 5 PTAR), así como la integración de 3 nuevas acciones en el APAUR, "**LAS PARTES**" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a lo siguientes acuerdos.

DECLARACIONES

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2018, una inversión total de **\$182'423,645.86** (Ciento ochenta y dos millones cuatrocientos veintitrés mil seis cientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para los apartados: APAUR, APARURAL, AAL, la cantidad de **\$82'563,767.85** (Ochenta y dos millones quinientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 85/100 M.N.), de los cuales **\$82'136,353.85** (Ochenta y dos millones ciento treinta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos 85/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por el Estado, y el resto **\$427,414.00** (Cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la CONAGUA para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **\$99'859,878.01** (Noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 01/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos originales o modificatorios que se hayan suscrito o se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA derivados de la presente modificación a "**EL ANEXO**".

..."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados urbano, rural y PTAR mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA" en la siguiente dirección electrónica: <http://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en seis ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA
LERMA/SANTIAGO PACIFICO

JORGE MALAGÓN DÍAZ

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE JALISCO

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
ESTADO DE JALISCO

HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

SALVADOR DELGADO SÁNCHEZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO
VALLARTA, JALISCO.

ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA